



JOSE JUAN FRANCO RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento

HAGO SABER:

“””Con motivo de organizar la instalación de atracciones, casetas y puestos de venta en el recinto ferial y zonas aledañas al mismo con respecto a la próxima Velada y Fiestas de La Línea 2022, entre los días 15 a 24 de julio de 2022.

Visto asimismo la necesidad municipal de regularizar las licencias de instalación de atracciones, casetas y puestos de venta en la próxima Velada y Fiestas del municipio, para que la documentación y requisitos técnicos de las mismas se ajusten a lo previsto en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, así como a los requerimientos municipales, y exigencias de seguridad y protección civil.

DISPONGO

Que todos los interesados en instalar una atracción, caseta o puesto de venta en suelo público municipal del recinto ferial, deberán presentar en la sede electrónica municipal, el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, o por los medios legalmente establecidos, en el plazo comprendido entre el **25 de abril al 20 de mayo de 2022**, instancia inicial de solicitud de ocupación de vía pública para la ubicación de atracciones, casetas o puestos de venta en la Velada y Fiestas de La Línea 2022, según modelo oficial que puede encontrar en, la Asociación de Empresarios y Feriantes de Andalucía, Asociaciones de Caseteros y Sede Electrónica y Página Web de este Ayuntamiento, donde también podrán consultar el Plano de Zonificación del Recinto Ferial y aledaños.

Deberán presentar la documentación que se indica en la hoja tercera del formulario de solicitud. Asimismo, la documentación de la atracción, caseta o puesto de venta deberá estar al mismo nombre de la persona física o jurídica que solicita la licencia de ocupación.

Las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones requeridas, se valorarán conforme a los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

- Instalaciones de las actividades que, por sus características se ajusten a las actividades feriales previstas en las parcelas establecidas y se hubieran autorizado anteriormente.

Código Seguro de Verificación	IVULWLHYPVJJ3GEYYMW46YSEGI	Fecha	06/04/2022 11:32:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVULWLHYPVJJ3GEYYMW46YSEGI	Página	1/2





- Compatibilidad de las actividades dentro de la parcela y parcelas colindantes.
- Dimensiones de las instalaciones de actividad que permita una ordenación adecuada de la parcela y de las parcelas colindantes.

Con carácter general, no se admitirán cambios con posterioridad a lo solicitado en el plazo establecido para ello.

Las dimensiones de la parcela solicitada deberá ser suficiente para ubicar todos los elementos necesarios, así como los vuelos, rampas, terrazas o cualquier otro elemento necesario para la instalación completa del puesto, caseta o atracción y su normal funcionamiento.

En ningún caso se autorizarán instalaciones en el recinto ferial, sin que se haya producido el abono de las tasas correspondientes."''''

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Línea de la Concepción, documento firmado digitalmente,

EL ALCALDE PRESIDENTE
Jose Juan Franco Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IVULWLHYPVJJ3GEYMW46YSEGI	Fecha	06/04/2022 11:32:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVULWLHYPVJJ3GEYMW46YSEGI	Página	2/2

